

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER**: Que la Abogada **GRISELDA ESPINAL RIVERA**, actuando en su condición de Apoderada legal del señor **FELIPE NERY ORDOÑEZ IZAGUIRRE**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán, con Identidad No.0602-1981-00664, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno privado de aproximadamente **TRECE MANZANAS** de extensión superficial acotado de piedra y barranco natural, comprendido en el terreno Moncada bajo el Título "SAN JACINTO", ubicado en la aldea La Garza, municipio de Apacilagua, departamento de Choluteca, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de **VICENTE GARCÍA**, ahora de **TEODORO IZAGUIRRE**, cuyo cerco está con rumbo de medianera; **AL SUR**, con propiedad de **NARCISA ORDOÑEZ**, ahora de **JUAN AGUILAR**, por este rumbo hay veinticinco varas de cerco de piedra; **AL ESTE**, con propiedad de **VICENTE GARCÍA**, ahora de **TEODORO IZAGUIRRE**; y **AL OESTE**, con propiedad de **INÉS APLICANO**. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de dieciocho años consecutivos.

Choluteca, 07 de marzo del año 2017.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

26 A., 26 M. y 26 J. 2017.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha dos de octubre del dos mil catorce, interpuso demanda ante el Juzgado la señora **MARTHA GEORGINA CÁLIX MEJIA**, con orden de ingreso número **0801-2014-00423**, contra el Estado de Honduras a través del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, incoando demanda personal para que se declare por no ser conforme a derecho la nulidad de un Acto Administrativo en la sanción del cargo como Secretaria II de acuerdo a la Resolución del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial del expediente disciplinario No. 171-2014, de fecha 03 de septiembre del 2014.- Resolución impugnado con el Recurso de Reposición en la cual se declaro sin lugar dicho recurso.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se admita la misma.- Condena en costas.- Poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

26 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-032265
[2] Fecha de presentación: 09/08/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: KILOMETRO 13/ y 1/2 CARRETERA AUTOPISTA AEROPUERTO A COMALAPA, SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EL SALVADOR.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RIKO MOUNTAIN CAFE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ROBERTO ALEJANDRO WILLIAMS CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-032264
[2] Fecha de presentación: 09/08/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: KILOMETRO 13/ y 1/2 CARRETERA AUTOPISTA AEROPUERTO A COMALAPA, SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EL SALVADOR.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RIKO CAFÉ Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ROBERTO ALEJANDRO WILLIAMS CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.